

## **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural**

Derecho: Ambiente	
Artículos: Todo	
Tipo de Normativa: Internacional	

Nota: La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural es el tratado más

importante para la conservación de los bienes pertenecientes al Patrimonio Mundial y que exige se

conserven como legado para toda la Humanidad. Fue aprobado en la Conferencia General de la

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 17a,

reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

La Convención establece la importancia de proteger el patrimonio cultural y natural de la humanidad de las

crecientes amenazas de destrucción a las que se encuentra sometido, por factores naturales, pero sobre

todo por la intervención humana y el desarrollo de la vida social y económica.

El texto de la convención establece definiciones de lo que se entiende por patrimonio cultural (artículo 1) y

patrimonio natural (artículo 2) y encomienda a los Estados a identificar y delimitar los diversos bienes

situados en su territorio.

El artículo 8 de la Convención crea un Comité intergubernamental de protección del patrimonio cultural y

natural de valor universal excepcional en el marco de la UNESCO que estará compuesto de 15 Estados

Partes en la Convención, elegidos por los Estados Partes en ella, constituidos en Asamblea General

durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas

para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

El artículo 15 crea un Fondo para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial de Valor

Universal Excepcional, con el aporte de todos los Estados, que será utilizado para los fines que determine

el Comité.

En relación al derecho a vivir en un ambiente sano, esta Convención resulta fundamental en tanto

contribuye a la preservación de bienes naturales y su protección frente a los daños potenciales que se le

pueden ocasionar. Además, aporta a la dimensión de sostenibilidad en tanto procura que las generaciones

futuras puedan disfrutar también de los beneficios del ambiente sano, y prohíbe que la explotación de los

recursos naturales se haga de forma tal que los agote.

Aprobación: 1972

Entrada en vigor: 1975

Año de ratificación: 1988

**Ley:** 15.964

Texto completo: Enlace (https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf)